

Resolución número: IPN-CT-19/51

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100258818.

RESULTANDO

PRIMERO. El veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100258818.

“(…)

**Descripción clara de la solicitud de información**

“Información que se solicita: 1. Reportes entregados o enviados (por cualquier vía, incluyendo la plataforma tecnológica “Sistema CePat”) al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) con estadísticas sobre la operación y resultados del Centro de Patentamiento “Ing. Guillermo González Camarena”, correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Entre los datos que se requiere, están: Solicitudes de patente nacionales presentadas (indicando: número de solicitud; fecha de presentación; solicitantes; inventores; agente; clasificación CIP; clasificación CPC; título; resumen). Solicitudes de patente PCT (indicando: tipo de documento; número de solicitud; fecha de presentación; número de solicitud internacional; fecha de presentación internacional; número de publicación internacional; fecha de publicación internacional; inventor(es); agente; prioridad (es); título; clasificación CPC; resumen). Solicitudes de patente ingresadas en otras oficinas de PI (indicando: tipo de documento; número de solicitud; fecha de presentación; número de solicitud internacional; fecha de presentación internacional; número de publicación internacional; fecha de publicación internacional; inventor(es); agente; prioridad (es); título; clasificación CPC; resumen). Solicitudes de invenciones (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados) presentadas vía la plataforma “Invenciones en línea”. Patentes otorgadas nacionales (indicando: tipo de documento; fecha de concesión; número de solicitud; fecha de presentación; solicitantes; inventor(es); agente; clasificación CIP; clasificación CPC; título; resumen). Patentes otorgadas por oficinas de PI en otros países (indicando: tipo de documento; fecha de concesión; número de solicitud; fecha de presentación; número de solicitud internacional; fecha de presentación internacional; número de publicación internacional; fecha de publicación internacional; inventor(es); agente; prioridad (es); título; clasificación CPC; resumen). Solicitudes de diseño industrial presentadas (indicando: número de solicitud; fecha de presentación; título; solicitante(s); diseñador(es); agente; prioridad (es); Locarno). Solicitudes de modelo de utilidad nacionales presentadas (indicando: número de solicitud; fecha de presentación; solicitante(s); inventor(es); agente; clasificación CIP; clasificación CPC; título; resumen). Solicitudes de marcas nacionales (indicando: número de registro; fecha de presentación; fecha de inicio de uso; fecha de publicación de la solicitud; denominación; tipo de solicitud; tipo de marca; leyendas y figuras no reservables; datos del titular (nombre; dirección; población; código postal; país; nacionalidad; RFC; teléfono; fax; e-mail); productos y servicios (clase); datos del apoderado (nombre; dirección; población; código postal; país; nacionalidad, RFC; teléfono; fax; e-mail). Solicitudes de marcas colectivas nacionales (indicando: número de registro; fecha de presentación; fecha de inicio de uso; fecha de publicación de la solicitud; denominación; tipo de solicitud; tipo de marca; leyendas y figuras no reservables; datos del titular (nombre; dirección; población; código postal; país; nacionalidad; RFC; teléfono; fax; e-mail); productos y servicios (clase); datos del apoderado (nombre; dirección; población; código postal; país; nacionalidad, RFC; teléfono; fax; e-mail). Solicitudes de aviso comercial nacionales (indicando: número de registro; fecha de presentación; fecha de inicio de

**Resolución número: IPN-CT-19/51**

*uso; fecha de publicación de la solicitud; denominación; tipo de solicitud; tipo de marca; leyendas y figuras no reservables; datos del titular (nombre; dirección; población; código postal; país; nacionalidad; RFC; teléfono; fax; e-mail); productos y servicios (clase); datos del apoderado (nombre; dirección; población; código postal; país; nacionalidad, RFC; teléfono; fax; e-mail). Solicitudes de marca Protocolo de Madrid... CONTINÚA EN ARCHIVO ANEXO*

**Otros datos para facilitar su localización**

*Área del IPN involucradas en la información que se solicita: Centro de Patentamiento "Ing. Guillermo González Camarena"*

Archivo Adjunto de la solicitud [1117100258818.docx](#)

(...)"

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el día 26 de noviembre de 2018, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Enlace de la Oficina del Abogado General; y a la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT-01-18/5562.

**TERCERO.** Mediante oficio DNCyD-03-18/3878 con fecha 3 de diciembre de 2018, recibido por la Unidad de Transparencia, la Directora de Normatividad Consulta y Dictaminación del Instituto Politécnico Nacional, anexo al presente, un CD con la información que obra en esta Oficina.

Y con oficio UPDCE.D/2919/2018 con fecha 7 de diciembre de 2018, recibido por la Unidad de Transparencia, el Director de la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial del Instituto Politécnico Nacional, notificó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos de la UPDCE, pone a disposición 320 fojas, mismas que se reproducirán previo pago del solicitante.

**CUARTO.** Con fecha 18 de diciembre de 2018, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, notificó la disponibilidad de la información al solicitante y requirió el pago de las copias más 1 CD. Y con fecha 13 de febrero de 2019, la Unidad de Transparencia fue notificada a través de correo electrónico, que el solicitante realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos puestos a disposición.

**QUINTO.** Con oficio UPDCE.D/0392/2019 con fecha 18 de febrero de 2019, recibido por la Unidad de Transparencia, el Director de la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial del Instituto Politécnico Nacional, anexó en versión pública la información requerida por el solicitante.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando TERCERO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- **DOMICILIO PARTICULAR**
- **CORREO ELECTRÓNICO**
- **NACIONALIDAD**
- **URL CON ACCESO A DATOS PERSONALES**

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular en versión pública de los siguientes documentos:

- **REPORTES ENTREGADOS AL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI), SOBRE LA OPERACIÓN Y RESULTADOS DEL CENTRO DE PATENTAMIENTO "ING. GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA".**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Director de la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.


**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).


Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 19 de febrero del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
~~LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO~~  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL

  
~~LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ~~  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA